

## **De las Obligaciones de Transparencia Comunes**

**ARTÍCULO 84.** Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

**FRACCIÓN XLIII.** Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;

**EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA, NO SE GENERA INFORMACIÓN, POR LO TANTO, NO EXISTE EVIDENCIA DEL HIPERVÍNCULO A LA RESOLUCIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA.**